MANUAL DE
ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

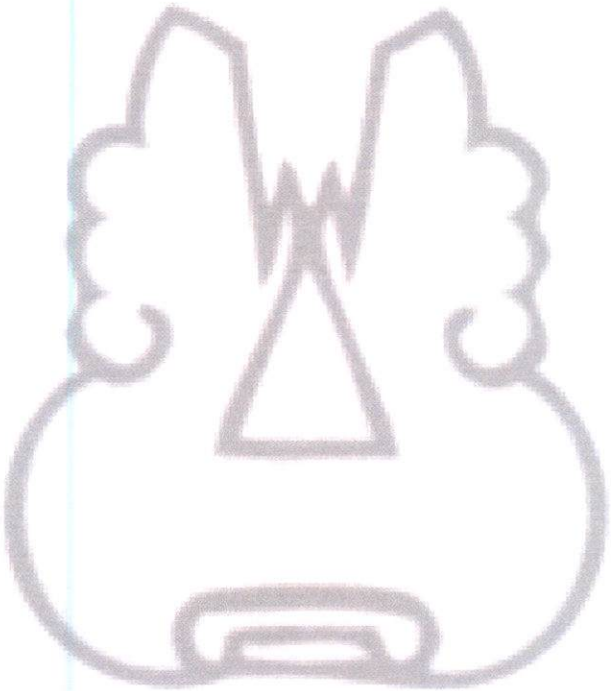

Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Dirección Jurídica
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfono: 597 97 6 23 60
Correo electrónico: asesor.juridico@atlautla.gob.mx

Dirección Jurídica.
Octubre 2025

Impreso Y hecho En Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

Pág.

	PRESENTACIÓN	3
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURIDICO	4
III.	ATRIBUCIONES	6
IV.	OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES	7
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
VI.	ORGANIGRAMA	9
VII.	OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	9
VIII.	VALIDACIÓN	11

PRESENTACIÓN

Considerando que el Municipio es la entidad Administrativa más cercana a la ciudadanía, se debe tener un manejo, tanto de la información como de los servicios, que cumpla con los aspectos necesarios para prestar un mejor servicio que en tanto a la Dirección Jurídica, es por ello que el presente manual de Organización permite examinar los proyectos relativos a: acuerdos, reglamentos, convenios, contratos, y demás disposiciones que surtan efectos contra terceros o sean de observancia general, que se sometan a consideración del cabildo y presidente Municipal.

Además, proporcionar Asesoría Jurídica a las dependencias y entidades de la administración municipal, tanto para la atención de las consultas que de manera expresa le sean requeridas, como para asistencia a la ciudadanía y coadyuvar con las unidades administrativas durante el procedimiento administrativo y la generación del acto emanado del mismo a fin de garantizar la debida representación, eficacia y sustentable frente a cualquier órgano judicial y administrativo.
Ejercer las acciones jurídicas necesarias para resguardar y en su caso revindicar la propiedad del Ayuntamiento cuando así lo necesite. Promover todos los recursos, acciones y medios de defensa idóneos que sean convenientes para los intereses del Municipio, así como llevar a cabo la representación del ayuntamiento en los Procesos Administrativos y judiciales en los que sea parte, en cualquier materia del derecho y en todas sus etapas procesales, así como el juicio de garantías, instruido por el presidente Municipal.

Estudiar y emitir observaciones respecto a los convenios destinados a ser celebrados por el ayuntamiento. Las demás que le sean señaladas en los acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos correspondientes.

I. ANTECEDENTES

Dentro de la Administración Pública Municipal de Atlautla, la Dirección Jurídica ha sufrido cambios y modificaciones a su estructura orgánica, así como a sus atribuciones y funciones, lo anterior derivado de una dinámica constante de cambios y reformas en materia legal y administrativa, tendientes a crear administraciones

públicas con un enfoque humanista, así la Dirección Jurídica en consecuencia ha ido evolucionando de acuerdo a los aspectos legales y en atención a los diferentes Gobiernos Municipales.

Proporcionando mejores instrumentos jurídicos necesarios como lo son asesorar y orientar a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y sus gobernados, con la finalidad de brindar certeza y legalidad a los procedimientos administrativos y los actos generados por estos, tramitar la defensa de los intereses de la autoridad municipal ante los órganos administrativos y judiciales en los que se desarrollan los conflictos de interés en los que el ayuntamiento sea parte y brindar asesoría jurídica a la población que así lo requiera, en aquellos asuntos de carácter familiar, civil, mercantil, penal, laboral, en los que sea necesario.

II. MARCO JURIDICO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México

y sus Municipios.

- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).
- Ley sobre la Celebración de Tratados Internacionales.

Este conjunto de normas de forma enunciativa más no limitativa, orienta la toma de decisiones y el desempeño de funciones dentro del ámbito municipal, garantizando la legalidad de los actos administrativos y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, apegados al marco normativo vigente y aplicable.

III. ATRIBUCIONES

Bando Municipal 2025 Atlautla

I. La Dirección Jurídica es la Dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de brindar asistencia legal, asesoría jurídica, capacitación y revisión de marco normativo aplicable y vigente al Ejecutivo, al Ayuntamiento y a los Titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas Municipales.

II. La Dirección Jurídica coordinará sus políticas y acciones preventivas con cada uno de los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas Municipales para mantener actualizadas las funciones y procedimientos conforme a las atribuciones y facultades de cada encargo, así como de conformidad al Sistema Anticorrupción y de responsabilidades administrativas.

III. La Dirección Jurídica ostenta por ley y con los instrumentos adecuados, personalidad y representación jurídica en defensa de los intereses y del patrimonio del Ayuntamiento como del Municipio, poder que hará valer en todos los expedientes instrumentados que se encuentren iniciados en contra y en los Tribunales del Estado de México, en independencia de la materia Penal, Fiscal, Administrativa, Laboral, Civil, Amparo, así como en asuntos de carácter Federal e interinstitucional.

IV. La Dirección Jurídica ejercerá acciones tendientes a orientar, apoyar y modernizar el marco jurídico del Ayuntamiento acorde a la reforma que el poder legislativo emita, influyendo en los Reglamentos y disposiciones normativas con su opinión y valoración de aplicación y vigencia.

V. La Dirección Jurídica actuará como consultor jurídico o asesor ciudadano de la población que habita o reside en el territorio municipal, en los asuntos turnados a su conocimiento y competencia, orientando y asesorando exclusivamente y en su caso canalizando a las instancias correspondientes según cada caso expuesto o turnado a su conocimiento.

VI. La Dirección Jurídica en todos sus actos se sujetará a la legislación y demás disposiciones que le son aplicables en razón del encargo conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que legalmente el Ayuntamiento le encomiende.

IV.- OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

Asegurarse de que el área jurídica opere dentro del marco legal vigente, brindando asesoría, representación legal y defensa de sus intereses en cualquier ámbito

jurídico. Esto incluye desde la elaboración de contratos y reglamentos hasta la representación en procesos judiciales y la gestión de asuntos legales complejos a fin de defender los intereses del Ayuntamiento.

VISIÓN

Realizar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Administración 2025-2027, a través de la aplicación y cumplimiento del marco legal. Esto implica la asesoría legal, la representación en procesos judiciales y administrativos, la elaboración de documentos legales, la promoción de la cultura jurídica, y la gestión de asuntos jurídicos en general.

VALORES ORGANIZACIONALES

Integridad: La integridad es un valor fundamental que se manifiesta en la honestidad, coherencia y respeto hacia uno mismo y hacia los demás.

Objetividad: es considerar los valores como una razón única donde no se aceptan contradicciones a lo que nos rodea, donde los valores valen por sí mismos y no dependen del sujeto ni del objeto. Son considerados como preestablecidos.

Transparencia: La transparencia dentro del área es fundamental para que los otros entiendan claramente sus motivaciones, intenciones y objetivos.

el respeto a la ley, la ética profesional y la búsqueda de la justicia. Estos valores

guían la labor de los profesionales del derecho en la defensa de los intereses del área, la asesoría legal y la gestión de riesgos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. DIRECTOR JURÍDICO

VI. ORGANIGRAMA

VII. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

1.1 DIRECTOR JURIDICO

OBJETIVO:

Otorgar certeza jurídica a los actos emanados del Ayuntamiento de Atlautla y del presidente Municipal, así como de las unidades que forman parte de la Administración Pública Municipal, además de fortalecer una cultura de paz entre los ciudadanos, a través de métodos alternativos de solución de conflictos.

FUNCIONES

- Delegar a cada una de las unidades administrativas los asuntos concernientes a la rama del Derecho que le corresponda.

- Analizar las leyes, reglamentos y acuerdos publicados.
- Prestar a los habitantes de la Demarcación Territorial, los servicios de asesoría Jurídicas de carácter gratuito en las materias de Derecho Laboral, Civil, Penal y Administrativo.
- Brindar asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Tramitar la defensa de los asuntos judiciales en los que la autoridad municipal sea parte.

- Dar seguimiento a los diversos procesos, dentro del ámbito de las funciones, atribuciones y facultades a las distintas dependencias administrativas.
- Representar al Presidente Municipal, al Ayuntamiento o a las áreas de la Administración Pública Municipal, en los asuntos que así se requieran.
- Revisar y validar a través de un razonamiento lógico-jurídico, y en coordinación con las demás unidades administrativas, proyectos de reformas, adiciones y derogaciones a las distintas Leyes y Reglamentos, permitiendo así, revisar continuamente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para optimizar la organización y estructura administrativa acorde a los programas de Gobierno Municipal dentro del Marco Jurídico vigente.

FUNCIONES

- Actuar como órgano de consulta para el mejor desempeño de las acciones del Gobierno Municipal de acuerdo con las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, Resoluciones y Tesis Jurisprudenciales, así como otras disposiciones jurídicas, relacionadas con el ámbito de su competencia.
- Proponer reformas, adiciones, derogaciones o creación de nuevos ordenamientos de carácter municipal para el mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- Instrumentar y proponer reuniones periódicas con las diversas unidades administrativas de la Dirección Jurídica, con el objeto de dar seguimiento y acordar sobre el procedimiento idóneo para la resolución de estos.
- Validar estudios especiales y emitir opinión jurídica en apoyo a la toma de decisiones de las distintas unidades administrativas.
- Coordinar y mantener actualizada la información en materia jurídica.
- Coordinar e integrar los instrumentos legales, para una debida defensa jurídica adecuada, a través de los poderes notariales requeridos para tal efecto:
- Vigilar el adecuado funcionamiento de las áreas que componen la Dirección Jurídica.
- Desarrollar además todas aquellas funciones que resulten inherentes a sus

ámbitos de competencia, así como aquellas que le sean encomendadas por el Ejecutivo Municipal.

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
SÓCRATES AUGUSTO RAMÍREZ PEÑA	. SÓCRATES AUGUSTO RAMÍREZ PEÑA	. SÓCRATES AUGUSTO RAMÍREZ PEÑA
DIRECTOR JURÍDICO	**DIRECTOR JURÍDICO**	**DIRECTOR JURÍDICO**

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz nuestro compromiso, bienestar para nuestro municipio
DIRECCIÓN
JURÍDICO MUNICIPAL

El presente Manual de Organización, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.